



DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.
CONMUTADOR 5879750 EXT 1412 y 1277

DILIGENCIA DE SECUESTRO COOPERATIVA COAGROINDULLANOS

TRAMITE No. 110016000253200680013
MATRÍCULA MERCANTIL: 00006878 del 27 de agosto de 2002
NIT: 822005692-1, CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN: Calle 19 N° 19 - A - 11 de Granada (Meta)

En el municipio de Granada (Meta) a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014) siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), con apoyo de logística y seguridad por parte de patrulleros de la Estación de Policía del municipio de Granada (Meta), los funcionarios del Fondo de Reparación para las Víctimas y de la Fiscalía General de la Nación, adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, Grupo de Bienes Despacho 26 que se relacionan así: **POR EL FONDO: Mauricio Holguín**, identificado con cédula de ciudadanía 79'979.556, cargo Asesor Técnico, **Daniela Carolina Martínez Estrella**, identificada con cédula de ciudadanía 37'087.902, Abogada, **Beatriz Escolástica Porras Páez**, identificada con cédula de ciudadanía 51'578.656 Administradora, **Sandra Patricia Aldana** identificada con cédula de ciudadanía 51'936.518 Contadora; **POR LA FISCALÍA: Elsa María Moyano Galvis**, identificada con la cédula de ciudadanía 51'594.810 de Bogotá, Fiscal 26 Delegada ante Tribunal, **Luz Mariela Quiroga**, identificada con cédula de ciudadanía 23'489.965 Contadora, **Luis Miguel Torres**, identificado con cédula de ciudadanía número 79'403.975, Técnico Investigador II y **José Ávaro Ramírez Forero** identificado con cédula de ciudadanía 79'474.651, Técnico Investigador IV; nos hicimos presentes en las instalaciones de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL DE LOS LLANOS ORIENTALES - **COAGROINDULLANOS** -, en virtud de lo resuelto por la Magistrada de Control de Garantías Dra. TERESA RUIZ en audiencia celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, donde se decretaron medidas cautelares de **EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO** de la Cooperativa en mención, y sus activos; quien ordenó a la titular del Despacho 26 efectuar la diligencia en mención, la cual se

lleva a cabo bajo los parámetros del Código del proceso, así como de la Ley 1592 de 2012, el Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes; para la materialización de las medidas cautelares decretadas. Presentes en el lugar, fuimos atendidos por el señor **Rodolfo Grisales Agudelo**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'644.015, quien manifiesta ser socio de la Cooperativa y residente en una de las construcciones del predio donde funciona la Cooperativa. De inmediato la Suscrita Fiscal y el Fondo de Reparación a las víctimas, procedemos de manera conjunta a explicar la diligencia a realizar, el soporte jurídico de la misma, como lo es la decisión de un Magistrado de Control de Garantías, el desarrollo de la diligencia y lo que acaecerá en adelante, en virtud de la entrega que se hace de los bienes objeto de secuestro al Fondo de Reparación a las Víctimas. En presencia de los citados se verificó todo el predio donde funciona la Cooperativa COAGROINDULLANOS, se verifica la totalidad del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Cooperativa y los soportes que presentan el balance al 31 de octubre de 2013, dado que es el último balance presentado por la cooperativa. Se procede a dar inicio a la descripción de los bienes así:

ACTIVOS DE LA COOPERATIVA COAGROINDULLANOS:

Inmuebles:

Descripción física y anexidades:

1. INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 236-9977, donde funcionó la cooperativa COAGROINDULLANOS

Inmueble urbano, ubicado en la Carrera 11 N° 19 – 52 (Antiguo Idema), del municipio de Granada (Meta), Barrio Montoya Pava, identificado con Cédula Catastral 50313010000790001000 y Matrícula Inmobiliaria 236-9977, **ÁREA:** 1 Ha + 9.998 m² según folio de matrícula, Adquirido mediante Escritura Pública N° 1341 del 17 de mayo de 2006, por un valor de Mil Seiscientos un millones cero cuarenta pesos (\$1.601'040.000) **LINDEROS:** Por el Norte, con la Calle 20 en Extensión de 200 metros, **POR EL ESTE:** En 98 mtrs con 99 cm con la Carrera 9, **POR EL OESTE:** En 98 mtrs.99 cm con la Carrera 11 y **POR EL SUR:** en 200 mtrs con la calle 19 de la nomenclatura urbana de Granada.

Registra en el Folio de Matrícula Inmobiliaria una hipoteca constituida por la Cooperativa COAGROINDULLANOS en favor del Banco Popular por valor de Quinientos Millones de Pesos (\$500'000.000), mediante Escritura Pública N° 2182 del 22 de mayo de 2007. Respecto de esta limitación al dominio sobre este inmueble, se tiene que en diligencia de Declaración Jurada, quien funge como Representante Legal de la Cooperativa, señora LUZ ADRIANA SARRIA, manifestó: *“Se vendieron cuatro mil (4000) metros cuadrados, anexo copia del contrato de promesa de compraventa en cuatro (4) folios, se vendió con el fin de pagarle al BANCO POPULAR porque ya había una orden de remate del todo*

predio donde funciona la cooperativa; tomamos la decisión de no dejar perder la cooperativa, porque esta representa mucho para nosotros y para esta región. Así que yo fui a Bogotá al Banco Popular y allí me dijeron que si pagábamos antes del 30 de octubre nos hacían un descuento muy importante, y era que la deuda que en ese momento estaba en \$350.000.000, más o menos, nos la dejaban en DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUININETOS MIL PESOS, por eso nos afanamos en solucionar el problema porque se justificaba. Y hace rato se vendió el lote EL ARBOLITO, sobre eso yo ya lo expliqué a la Fiscalía, que con el producto se pagaron algunas deudas, yo ya entregué los soportes y todo. Para estas ventas yo tengo autorización de los socios y está registrado en Cámara de comercio. PREGUNTA: Señora ADRIANA, usted nos ha dicho que desde el 2008 están estigmatizados por haber sido un bien ofrecido por Don Mario. Hoy nos dice que para salvar el predio vendieron una parte de él. Le pregunto, cómo fue ese proceso de venta, quién es LUIS ANTONIO GAMBA, a qué se dedica, cómo llegó a la Cooperativa para la compra, hubo alguna publicidad? En caso tal en qué medio, tiene copia del cheque que ésta persona le consignó en su cuenta personal y por qué lo hizo en una cuenta personal y no en la cuenta de la cooperativa. CONTESTO: Primero, se le ofreció a todos los comisionistas de Granada, hemos publicado por Internet, mi hijo me hizo ese favor, creo que es en una página bienes raíces punto com; pusimos un letrero de venta en el predio, llamaron muchas personas, han venido muchas personas, hemos prenegociado, hasta que al fin aparece este señor LUIS ANTONIO MORALES GAMBA, porque EDILBERTO LÓPEZ que es socio de COAGROINDULLANOS, fue el que hizo la gestión, el que consiguió la persona; me encontré con él en Bogotá, yo le pedí al abogado, Dr. SADY PÉREZ que me acompañara y acordamos que valía SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000), que me daba la mitad, o sea, TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES para pagar en el Banco, los impuestos, le di Dos millones a EMIRO el contador; TRES MILLONES a RODOLFO GRISALES, abonándole a la liquidación; TRES MILLONES A ELISA JIMÉNEZ abonándole a su liquidación; DIEZ MILLONES a EDILBERTO LÓPEZ pagando la comisión y al Dr. SAID PÉREZ \$40'000.000 que le debía de honorarios, que le debo hace dos años que él nos está defendiendo en procesos del Banco y de la DIAN; CIEN MILLONES EN ENERO DE 2015 Y el resto cuando yo le firmara las escrituras, pusimos una fecha en abril de 2015. Nos encontramos en el Banco Popular en la sede principal, en la Carrera 7, como con Jiménez, allí me reuní con el señor CESAR PIÑEROS, que es el Jefe de cartera del Banco Popular, para que él me autorizara el pago, y el señor LUIS ANTONIO MORALES, él fue allá, entregamos la plata al cajero, consignamos al Banco \$217.500.000, y fuimos y firmamos el contrato de COMPRA VENTA y lo autenticamos y al otro día él me entregó \$64'000.000 y el restante es para pagar los impuestos que estoy haciendo un acuerdo de pago con la alcaldía, apenas me lo firmen los pagamos. Dra. Los dineros se consignaron en mi cuenta personal de BANCOLOMBIA, es una cuenta de ahorros, no me acuerdo el número en este momento pero está a mi nombre únicamente, se consignó en esta cuenta porque todas las cuentas de la Cooperativa están embargadas. La Cooperativa tiene cuenta en el Banco Popular, los números fueron informados a la Fiscalía, están embargadas por el

mismo Banco Popular. La señora SARRIA aportó copia de la promesa de compra venta firmada con el señor LUIS ANTONIO MORALES. El Banco Popular certificó la cancelación del crédito. Pendiente el levantamiento de la medida de embargo y secuestro.

Este inmueble se encuentra en su totalidad cercado con malla eslabonada y postes en tubo, cabe anotar que el predio ocupa toda la manzana, de forma regular, presenta topografía plana con pendiente de 0 a 3%. Las construcciones halladas en el predio tienen una estructura realizada a base de marcos rígidos, en concreto para la estructura y mampostería para muros, con una vetustez de 25 años aproximadamente.

CONSTRUCCIONES DENTRO DEL PREDIO:

a. Caseta de vigilancia de portería:

Área: 7 mtrs², Construcción con estructura de confinamiento, mampostería pañetada y pintada, cubierta en teja acanalada de fibrocemento, pisos en baldosin, ventanería en aluminio y puerta de acceso metálica.

b. Sede Administrativa:

Cuenta con una construcción que corresponde a la sede administrativa, con un área de 182 mtrs cuadrados de área construida, con cinco espacios cerrados destinados a oficina, uno de ellos con baño privado, con enchape en muros a una altura de 1.80 mtrs, con su respectivo sanitario y pedestal de lavamanos con grifería, en regular estado de conservación; y un espacio destinado a cafetería y cocina y un área destinada a recepción. Cuenta con carpintería interna en madera, ventanería en aluminio y puerta de acceso en lámina de acero. Cubierta en teja fibrocemento, cielo rasos en madera, pisos en cerámica, mampostería pañetada y pintada, baños con accesorios y enchapados con muros a una altura de 1.80 mtrs, cocina con mesón en concreto enchapado en cerámica. El estado de los materiales de construcción puede calificarse como bueno, aunque el bien requiere realizar obras destinadas al embellecimiento del mismo, pintura, acabados de obra blanca. Cuenta con seis (6) unidades de aire acondicionado, en mal estado; aclarando que tan solo se tiene cuatro (4) condensadores para seis salidas de aires. Tiene en el área de recepción un mueble en madera protegido en antepecho de muro de concreto, a una altura de 80 cms, pañetado y pintado, con guardaescobas en madera, en regular estado. (Se anexan imágenes fotográficas). En la cubierta presenta paneles de iluminación de 4 balastras, de 60 x 60. La Unidad de recepción tiene un ventilador de techo en regular estado, funcional. Esta construcción cuenta con

1751

sus respectivos puntos hidráulicos, sanitarios y eléctricos. Las ventanas cuentan con sus respectivas persianas en regular estado, a excepción de la ventana del baño y una ventana en el área de cocina que no tiene persianas. En una de las paredes del área administrativa está fijado un aviso de ASOHOFRUCOL Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, en vidrio templado con sus respectivos herrajes en acero inoxidable. Hay un baño con dos sanitarios y dos pedestales en cerámica con sus respectivos lavamanos, con grifería en regular estado, con fugas en los puntos hidráulicos. Dentro de esta construcción se ubica el mobiliario que se describe junto con el estado en que se encuentra, en documento anexo.

c. Caseta control báscula y laboratorio:

Área de 26 mtrs cuadrados, construcción con estructura de confinamiento, mampostería pañetada y pintada, cubierta parte en teja acanalada de fibrocemento y parte en teja acanalada en lámina de zinc, pisos en baldosín, ventanería en aluminio y puertas (2) de acceso metálica. Con muro divisorio interno en madera, y mesón en concreto con enchape en cerámica. Anexa la báscula para camiones, en uso, con capacidad de setenta (70) toneladas; en la caseta se encuentran los equipos de lectura y una pequeña bodega.

d. Construcción donde funciona el canal TV ARIARI (Descrita en los inventarios como Departamento de Agricultura).

Consta de un área construida de 316 mtr², estructura de confinamiento, cubierta en teja de fibra y cemento, correas metálicas y cielo raso en madera. Mampostería pañetada y pintada, pisos en cerámica y tableta y granito, ventanería en aluminio, puertas de acceso en aluminio, las cuales se encuentran en buen estado de conservación y puertas de madera en regular estado. Con dos baterías sanitarias con 2 sanitarios, 2 lavamanos y una ducha, con piso y recubrimiento en baldosa. Hay un auditorio que cuenta con un cuarto que es usado como bodega, todo el espacio esta arrendado al canal local Brújula TV; cuenta con las siguientes dependencias además: un espacio destinado para oficina grande, este espacio se encuentra en calidad de préstamo al canal ARIARI TV de televisión. Otro espacio destinado para el set de grabación de televisión. Según el Director del canal, se hizo un acuerdo con la representante legal de la Cooperativa, consistente en que el canal haría el mantenimiento y arreglos locativos de esta construcción para que se le permitiera su uso. En la actualidad, en comodato, se adelantan dichas obras. Presenta veinte (20) ventiladores a techo, en funcionamiento.

e. Caseta aljibe y electrobomba:

Área construida de 15 mtrs 2, presenta cubierta en placa de concreto, muros en mampostería pintados y pañetados, piso en placa de concreto, y aljibes en concreto y revestidas con enchape, construcción en mal estado de conservación. Al interior de la misma se encuentra una motobomba de tres (3) caballos de fuerza, contiguo a esta construcción se encuentra una estructura metálica que sirve de soporte para el tanque elevado de almacenamiento de agua, en estructura metálica, con capacidad para 5000 litros de agua. Cerca se encuentran dos transformadores de energía de propiedad de la Cooperativa.

f. Caseta de planta eléctrica:

Área de 16 mtrs cuadrados, cubierta en teja fibrocemento, serchas metálicas, muros en mampostería pintados y pañetados, pisos en cemento, puertas y ventanería en reja metálica. Actualmente desocupada.

g. Bodega de lavado

Área de 574 mtrs 2, presenta estructura metálica en 7 ejes, cubierta en teja fibrocemento ondulada, piso en concreto, correas metálicas, y templetes de la estructura metálicos. Cuenta con tres luminarias en campana metálica.

h. Bodega (relacionada en el cuadro anexo como Bodega N° 3)

Área 600 mtrs 2, presenta cubierta a cuatro aguas, en teja fibrocemento, correas metálicas, templetes metálicos, estructura de confinamiento, muros en mampostería, piso en placa de concreto, puertas de acceso metálicas. En la actualidad desocupada

i. Bodega de secado y Trillado

Área de 1053 mtrs2, presenta cubierta en teja fibrocemento en dos aguas, correa metálicas con templetes metálicos, estructura de confinamiento, muros en mampostería pintados, piso en concreto, puertas de acceso metálicas, contiene un transformador con su respectivo tablero de condensadores, luminarias con campanas metálicas. En su interior, se halla maquinaria de secado, según quien atiende la diligencia, fue adquirida por ADRIANA SARRIA al Ministerio de Agricultura, a nombre personal. Situación que el fondo deberá verificar. Parte de esta bodega está arrendada a SOFIA GUERRERO

Construcción Anexo Taller: Anexo a la bodega de secado y trillado se encuentra esta construcción, que tiene un área de 27 mtrs2, con cubierta en teja de fibrocemento a un agua, mampostería pintada, piso en concreto, puertas de acceso y ventanería en reja metálica tipo banco y correas o serchas metálicas.

J. Bodegas denominadas en cuadro anexo como Bodega 1 y Bodega 2:

Área total de la Bodega: 2000 mtrs², área que se encuentra dividida en la misma estructura en dos bodegas que se denominan 1 y 2. La primera de ellas con un área de 1335 mtrs², cubierta en teja fibrocemento, correas o estructura metálica, templetes metálicos, mampostería pañetada y pintada, estructura de confinamiento, pisos en placa de concreto, puertas de acceso metálica. Cuenta con 4 luminarias metálicas colgantes, en campana metálica. En esta bodega, se encuentra una maquinaria entregada en comodato por ASOHOFRUCOL, maquinaria sobre la cual un ingeniero estaba adelantando pruebas para convertirla en para fundición de hierro, en la actualidad abandonado el proceso. La segunda bodega, con un área de 665 mtrs², actualmente arrendada a EDILBERTO LÓPEZ, socio de la Cooperativa, por un valor de \$1'000.000 según su declaración y entrevista rendida ante la Fiscalía.

k. Bodega de recibo, carga y despacho (arrendado a BIG COLA)

Área de 1430 mtrs², Bodega con cubierta en teja de fibrocemento a dos aguas, cuenta con correas y templetes metálicos, estructura metálica. Pisos con placa en concreto y presenta y una tarima de 18 x 11 y altura de 1.50. Esta construcción se encuentra alquilada como bodega de almacenamiento de bebidas gaseosas Distritores a nombre de Edwin Torres. Esta bodega está dividida y se utiliza como parqueadero público.

l. Casa de habitación

El inmueble cuenta adicionalmente con una vivienda, con un área construida de 160 mtrs²; actualmente en uso por parte de RODOLFO GRISALES, cuenta con dos cuartos, un baño social y uno privado, adicional presenta un cuarto de servicio con baño, lavadero, la estructura es en bloque cemento, muros con pañete y terminados en pintura vinilo, pisos en baldosa común, presenta regular estado de conservación.

j. Plataforma de báscula.

Consta de una placa en concreto. Se anexa copia de documentos que soportan el arreglo que sobre la misma realizó el señor JAIME HOLGUÍN de la "Sociedad Granda", con NIT 99999998, por un valor de un millón cero cincuenta mil pesos (\$1'050.000), de los cuales \$300800 han sido descontados del valor total por uso de la báscula.

ÁRAS DE CIRCULACIÓN:

El inmueble presenta en su parte interna vías de circulación en pavimento rígido, en un área de 5030 mtrs²,

Se deja constancia que a la diligencia, el día 3 de diciembre del año en curso, se presentó la señora **LUZ ADRIANA SARRIA**, representante legal de la Cooperativa, a la sede de la Cooperativa, donde se desarrollaba esta diligencia de secuestro; enterada de la diligencia, y preguntada respecto de los contratos de arrendamiento que actualmente tiene la cooperativa, hizo entrega de los contratos que seguidamente se relacionan: **A. Contrato de arrendamiento suscrito entre LUZ ADRIANA SARRIA OSORIO y EDILBERTO LÓPEZ**, respecto de una bodega ubicada en el inmueble donde funciona la Cooperativa, correspondiente a un área de seiscientos (600) metros cuadrados, que corresponde a la mitad de esta bodega. **CONSTANCIA:** Se deja constancia que el día de hoy la representante legal aporta un contrato de arrendamiento por valor de \$300.000 y una vigencia de dos años, a partir de mayo de 2014. No obstante, en diligencias anteriores, incluida la declaración jurada a EDILBERTO LÓPEZ, rendida el 10 de junio de 2012, se tiene que el canon de arrendamiento fijado es mayor, esto es, la suma de UN MILLÓN DE PESOS. Esto dijo el declarante en su declaración: *Si yo tengo una bodega donde tengo dos extrusoras, que se utiliza para hacer bolsas para empacar plátano, para basura, bolsa para proteger el racimo. No me acuerdo desde hace cuánto tengo contrato de arriendo de esa bodega. Inicialmente me la habían dejado así por lo que yo trabajaba aquí, como una especie de comodato, pero últimamente hemos aportado como \$1.000.000.00 mensuales para el sostenimiento de esto, el contrato es indefinido.* **B. CONTRATO ENTRE NADIA SOFIA GUERRERO y LUZ ADRIANA SARRIA OSORIO**, respecto de la Bodega de secamiento de cereales, con todos sus implementos de funcionamiento, por un canon mensual de UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000), con vigencia de dos años a partir del 14 de noviembre de 2014. **C. CONTRATO ENTRE EDWIN TORRES COY y RODOLFO GRISALES AGUDELO**, respecto de una bodega con las siguientes características: área: 800 mtrs 2, con cercamiento de una malla electro soldada, techo de eternit en buen estado, puerta de acceso en reja metálica, iluminarias en buen estado. Canon de arrendamiento mensual: \$1'500.000., vigencia de un año, a partir de Junio de 2014. **D. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LUZ ADRIANA SARRIA OSORIO y RODOLFO GRISALES AGUDELO**, respecto de un apartamento en la casa fiscal de la cooperativa, con un canon de arrendamiento de OC8HENTA MIL PESOS (\$80.000), con vigencia de un año, a partir del 13 de noviembre de 2014. **CONSTANCIA:** No obstante este documento que se aporta por la representante legal, es importante señalar lo que dijo bajo juramento el señor RODOLFO GRISALES, señaló: *Yo aquí percibo sueldo como almacenista, como Presidente es Ad Honorem, mi sueldo son \$800.000.00, yo ingrese el 15 de marzo del año 2004, como auxiliar de bodega, y ya en el año 2005 me nombraron como almacenista, me nombró la gerente ADRIANA, cuando yo llegue acá, ella ya estaba acá, era la gerente. En estos momentos me están debiendo, la cifra exacta no la tengo porque este año no hemos hecho liquidación, estamos como en 5 y algo aproximadamente. Desde hace 3 años cuando el río se llevó la platanera, y la empresa quedo en una situación de crisis, o simplemente renunciábamos a la cooperativa o aceptábamos ciertas condiciones, como yo no tengo casa propia, yo pago arriendo, entonces en ese entonces la casa fiscal estaba desocupada y se estaba deteriorando y llegamos a un arreglo con la gerente, donde ella me permitía usar la casa, me refiero a ADRIANA, hay un contrato de arrendamiento por \$400.000.00, y de lo que se recoge de arriendo me reconocen \$400.000.00 prácticamente para la comida, por eso me toca rebuscarme. Porque hice eso, si yo me salgo a trabajar en otro lado, me había tocado pagar la misma plata de arriendo, por eso decidí quedarme acá, y yo estoy pendiente, porque hace 3 años se nos metieron los ladrones, yo colaboro con la*

seguridad. **E. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ADRIANA SARRIA y LINA ACOSTA:** Sobre un bloque de oficinas dentro de la sede de la Cooperativa. Se deja constancia que la arrendataria es la Fundación para el Desarrollo y la Defensa del televidente ARIARI TELEVISIÓN. De acuerdo con lo dicho por su Director, se pactó con la representante legal de la cooperativa, una especie de comodato, donde la Fundación hacía las reparaciones locativas y de mantenimiento de los espacios entregados, y la cooperativa facilitaba su uso. Duración del contrato: tres años, a partir del 6 de enero de 2014. **F. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LUZ ADRIANA SARRIA y OLGA ROSAURA ARDILA ALFONSO,** respecto de una bodega cubierta, con una extensión de 1200 mtrs², a un término de dos (2) años a partir de 6 de mayo de 2014. Canon de arrendamiento, no se fija, se pacta una especie de comodato. **G. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LUZ ADRIANA SARRIA OSORIO y LUZ MARINA MARTÍNEZ MUÑOZ,** respecto del local **H. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LUZ MARINA MARTÍNEZ MUÑOZ y ALVARO ERNESTO PALACIO PELÁEZ.**

SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con servicios de energía, alcantarillado y recolección de basuras.

NOTA: Se deja constancia que en el folio de matrícula inmobiliaria de este inmueble, en la Anotación N° 8 se registra un **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL DE BANCO POPULAR, JUGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA.** No obstante, como ya se indicó, en declaración jurada de LUZ ADRIANA SARRIA rendida el día 13 de noviembre del año en curso, se indica que esta acreencia ya fue cancelada en su totalidad, manifestación corroborada con la certificación expedida por el banco Popular en fecha noviembre 13 de 2014.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: En la actualidad la Cooperativa no cumple su objeto social. Algunas de las construcciones levantadas en la sede donde otrora funcionó la Cooperativa, a la fecha se encuentran en arrendamiento y otras en comodato, como se especifica en la descripción de ellas y en los contratos allegados por la Representante Legal y en las manifestaciones de los arrendatarios y comodatarios.

2. INMUEBLE RURAL DENOMINADO "BRISAS DEL ARIARI".

Ubicado en la vereda Puerto Palma, jurisdicción del municipio de Fuente de Oro (Meta), identificado con la cédula catastral N° 000-1000-5024000, y Matrícula Inmobiliaria **236-2583**, Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), **AREA:** , diecisiete (17) hectáreas más seis mil metros (6000 mtrs); adquirido mediante Escritura Pública N° 287 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría Única de Granada por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS , valor con el que figura contablemente. **LINDEROS: POR EL OCCIDENTE:** en extensión de 334 mtrs con OLIVO RAMOS, puntos 15 a 12, **POR EL NORTE Y ORIENTE:** En extensión de 736 mtrs con brazo del río Ariari,

12.4

puntos 12 a 1, **POR EL SUR:** En extensión de 400 mtrs con el río Ariari, puntos 1 a 15 y encierra; Descritos en la Escritura Pública 287 del 23 de febrero de 2007. En el folio de matrícula inmobiliaria figura inscrita una hipoteca abierta de COAGROINDULLANOS al Banco de Bogotá.

Situación en que se encuentra este inmueble:

Es importante señalar que no obstante en documentos aparecer un área de 17 hectáreas más 6000 mtrs, como consecuencia de procesos de erosión y arrastre del suelo, el área actual del predio se ha reducido y se sigue reduciendo ya que no se han realizado acciones de mitigación del riesgo hidrológico. En el último informe de alistamiento de mayo de 2014, realizado conjuntamente entre el Fondo para la Reparación y la Fiscalía General de la Nación, se indicó que el área para entonces luego del proceso de arrastre del suelo por el río Ariari, era de 10.64 hectáreas, área que para el momento ha sido ostensiblemente reducida por el desvío del cauce del río, que cubre gran parte del predio.

El acceso al predio los días 3 y 4 de diciembre, fecha en que se hizo el reconocimiento del mismo para la materialización de las medidas cautelares, se hizo en canoa por el río Ariari, por los problemas de inundación que no permitieron llegar por vía terrestre. En el recorrido realizado se evidenciaron sectores inundados y socavados por el río Ariari, se presentan vestigios de un cultivo de plátano y yuca que fueron arrasados por el río, además de vegetación nativa.

Una vez en terreno y a efectos de replantear por coordenadas el predio inscrito en el IGAC, en su geoportal y materializando estas coordenadas, se tiene que al interior del inmueble existe una construcción, la cual presenta muros en madera y cubierta en lámina de zinc, pisos en tabla, la cual refiere quien acompaña la diligencia, señor EDILBERTO LÓPEZ, que pertenece al señor MARCO ARIAS. Igualmente señala el señor LÓPEZ que el predio replanteado por el topógrafo de la Fiscalía, señor MIGUEL TORRES, conforme con la información del IGAC y del alistamiento, no es concordante con el predio que les fue entregado por la compra que hizo la cooperativa, toda vez que señala que el área donde se encuentra la construcción anteriormente adquirida, no hace parte de este inmueble. Igualmente señala el lindero por este sector del predio, perteneciente a la cooperativa. El topógrafo de la Fiscalía rendirá un informe donde se grafique esta circunstancia del predio.

El inmueble físicamente se encuentra delimitado por cercas en postes y alambre de púas y accidentes naturales, por un costado con una quebrada y por otro costado el río Ariari, lo que hace que gran parte de su superficie, se encuentra en riesgo hidrológico permanente, lo que ha causado la disminución del área

disponible; Actualmente el río Ariari sigue socavando el suelo del mismo, lo que ha disminuido considerablemente el área aprovechable.

CONSTANCIA: Es de ACLARAR que el predio registra en su folio de Matrícula Inmobiliaria, en la anotación N° 15, la siguiente: *"Hipoteca abierta que garantiza hasta la cantidad de \$50'000.000 (gravamen)"*, no obstante, la representante legal de la cooperativa, señora LUZ ADRIANA SARRIA, manifiesta que esta acreencia ya fue cancelada y según información brindada por el Banco de Bogotá de Granada Meta, oficina calle 14 con calle 15, la Cooperativa registra dos créditos ya cancelados.

SERVICIOS PÚBLICOS: En visita realizada no se evidenció ningún tipo de construcción con servicios públicos.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Por las circunstancias de la naturaleza, en la actualidad no está destinado a ninguna actividad el predio. En el recorrido el día 4 de diciembre, en compañía de EDILBERTO LÓPEZ, quien funge como socio y como arrendatario de una de las bodegas, se informó a la comisión del Fondo y Fiscalía, que en una oportunidad este predio fue objeto de una invasión, que la Representante Legal de la Cooperativa COAGROINDULLANOS, había llegado a un acuerdo con los invasores, mientras lograban la cosecha del plátano que allí habían sembrado.

MUEBLES Y ENSERES:

Se deja constancia sobre la entrega al fondo del último de los Estados Financieros con corte a 31 de octubre de 2013, dejando las siguientes constancias: **a. Sobre las cuentas caja y Bancos:** Si bien aparece una suma por valor de setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos, en realidad en bancos y caja no hay existencias según se verificó en diligencias anteriores realizadas con participación de los contadores del Fondo y de la Fiscalía General de la Nación Dirección de Justicia Transicional, Grupo Bienes. **b. Muebles y Enseres.** Se revisan cada uno de los bienes muebles relacionados en el inventario que seguidamente se relaciona, dejando expresa constancia por parte de las contadoras que participaron en esta diligencia, señoras LUZ MARIELA QUIROGA (Fiscalía) y SANDRA PATRICIA ALDANA (Fondo) en presencia de quien atiende la diligencia y acompaña en el recorrido y examen de cada uno de los bienes muebles, señor RODOLFO GRISALES, sobre el mal estado de los mismos en general, y lo obsoletos que se encuentran y el pésimo estado de conservación, se encuentra que los valores allí fijados son excesivamente sobrevalorados. El siguiente cuadro relaciona el inventario de bienes muebles, su ubicación y estado, verificado a la fecha en que se realiza esta diligencia.

ARTICULO	No. SERIE	MODELO	MARCA	UNID.	Ubicación Bodega	Estado
Aire Acond	212KA00267	Gold	LG	1	2	malo

ARTICULO	No. SERIE	MODELO	MARCA	UNID.	Ubicacion Bodega	Estado
Aire Acond.	211KA00563	Gold	LG	1	2	malo
Aire Acond.	212KA00039	Gold	LG	1	2	malo
Aire Acond.	211KA00482	Plasma Gold	LG	1	2	malo
Aire Acond.	212KA00585	Gold	LG	1	2	malo
Aire acondicionado	211KA00451	Plasma Gold	LG	1	2	malo
Archivadores Tipo Mesa de Noche rodachines				6	2	malo
Archivadores dos cajones horizontales				1	2	malo
Archivador dos puertas verticales 0.80 mt				1	2	malo
Archivador Tipo Biblioteca sin puertas				1	2	malo
Archivador madera tipo torre de 4 cajones				1	2	malo
Asiento barra				2	2	malo
Bandas Transportad.				4	12	malo
Barra mostrador				1	2	malo
Cilindro gas		100 lbs		1	2	malo
Conmutador Redes		4CO	PANASONIC	1	2	malo
Dispensador Agua			HACEB	1	2	malo
Equipo Soldadura	Sin			1	12	malo
Equipo Sonido	SAAK200		PANASONIC	1	1	malo
Escritorios madera natural				1	2	malo
Escritorios madera natural				3	2	malo
Escritorio metalico				1	1	malo
Estufa		Gas	CENTRALES	1	2	malo
Extintor satellite		500 lbs		1	9	malo
Guillotina		Linea 30	ANILLANDO	1	2	malo
Impresora	BMX31Q12017	C8947A	HP	1	2	malo
Impresora	C8413-000J5	V40	HP Officejet	1	2	malo
Impresora	Y001432	1180	EPSON	1	2	malo
Impresora	MY27U3Y260	C8947A	HP	1	2	malo
Maq. Escribir	D2E252899	GX67593	BROTHER	1	2	malo
Maquina armar cajas				1	12	malo
Mesa computo				1	2	malo
Mesa				1	2	malo
Mesa escritorio				1	2	malo
Mesa metalica en fibra de vidrio		1x2 mtrs		4	12	malo
Montacarga			TOYOTA	2	12	malo
Mostrador				1	2	malo
Recepcion				1	7	malo
Picadora Plastico				1	2	malo
Regulador		RL1000	SINTELECTRO	1	2	malo
Regulador		RL1000	SINTELECTRO	1	2	malo
Regulador		1000 w	CyG COMP	1	2	malo
Regulador voltaje		RL1000	SINTELECTRO	1	2	malo
Regulador voltaje		RL1000	SINTELECTRO	1	2	malo
Silla Ejecutiva con descansabrazos				1	2	malo
Silla paño giratoria				1	1	malo
Silla paño giratoria con descansabrazos				2	2	malo
Silla tubular paño				2	2	malo

ARTICULO	No. SERIE	MODELO	MARCA	UNID.	Ubicación Bodega	Estado
Silla metalica pasta negra				1	2	malo
Sillas paño sencillas				6	2	malo
Tanque lavado				1	7	malo
Telefax	2KBW13044740	KXFT77	PANASONIC	1	2	malo
Despulpadora-Picadora				1	12	malo
Empacadora-Selladora				1	12	malo
Mermita				1	12	malo
Compresor de 100 lbs				1	12	malo
Filtro en Arena				1	12	malo
Filtro en carbon activado				1	12	malo
Tanque de lavado				2	12	malo
Escaleras pequeñas				2	12	malo
MOLINO DE ARROZ				1	12	malo
Correas con cangilones para elevador				3	12	malo
Elevador cangilones				1	12	malo
Tolva de carga				1	12	malo
Estructura molino				1	12	malo
Embudo para harina				1	8	malo
Tubería para dispensador				4	8	malo
Zarandas				2	8	malo
Embudo cascarilla				1	8	malo
Colador				1	8	malo
Bese motor electrico				2	8	malo
Soportes en angulo ciclon de harina				3	8	malo
Columnas soporte segundo piso				4	8	malo
Escalera metalica				1	8	malo
Soporte zaranda				4	8	malo
Estructura clasificador de arroz				1	8	malo
Plancha segundo piso				1	8	malo
Motores electricos				2	8	malo
Correas				2	8	malo
computador samsung				1	2	malo
silla triple pasta				2	2	malo
bascula camionera				1	3	bueno
reloj digital-bascula				1	3	bueno
ventilador techo				20	4	bueno
ventilador techo				1	2	bueno
cortinas						
condensador aa				4	2	malo
electro bomba 3hp				1	5	malo
tanque de agua elevado 5000 lts				1	5	malo
planta de secamiento				1	9	malo

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL DE LOS LLANOS ORIENTALES COAGROINDULLANOS, y sus activos**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 inciso 4° del artículo 17 B de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Código General del Proceso y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS** -, representado en esta diligencia por **Mauricio Holguín**, identificado con cédula de ciudadanía 79'979.556, cargo Asesor Técnico, **Daniela Carolina Martínez Estrella**, identificada con cédula de ciudadanía 37'087.902 y T.P. 208809 del C.S. de la J, Abogada, **Beatriz Escolástica Porras Páez**, identificada con cédula de ciudadanía 51'578.656 Administradora, **Sandra Patricia Aldana** identificada con cédula de ciudadanía 51'936.518 Contadora, y se procede por el Despacho 26 de la Dirección de Justicia Transicional a hacer **entrega real y material del bien objeto de secuestro**. Esta entidad, a la que se entregan los bienes objeto de medida, dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble; hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que han de tener.

Acto seguido, **el fondo procede a dejar como DEPOSITARIO PROVISIONAL DE LOS BIENES OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR A RODOLFO GRISALES AGUDELO**, cédula de ciudadanía 16'644.015; se le informa al aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quien enterados de lo anterior, acepta el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS** -, ubicada en la **Carrera 7 No. 16 - 56 Edificio Calle Real piso 10 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el bien a partir de este instante.

Se hace constar, que en esta diligencia, participaron topógrafo y fotógrafo. El topógrafo verificó en compañía de los funcionarios del fondo para la reparación de las víctimas puntos de referencia respecto de los linderos de los inmuebles que forman parte de los activos de la cooperativa.

Los intervinientes solicitan el uso de la palabra para manifestar: **FONDO DE REPARACIÓN**: Dra. DANIELA MARTÍNEZ: *"Con relación a los contratos de arrendamiento, presentados por la señora LUZ ADRIANA SARRIA OSORIO el día 3 de diciembre del año en curso, en desarrollo de esta diligencia de secuestro, se deja constancia de que serán sometidos a estudio por parte del*

Fondo para la Reparación a las Víctimas, con el fin de determinar si resulta pertinente y conveniente para la entidad continuar con los mismos, dadas los valores observados en los contratos presentados y la falta de especificación e identificación de los bienes inmuebles objeto de estos contratos" SANDRA PATRICIA ALDANA Y MARIELA QUIROGA: Manifiestan que las cifras reportadas en el último estado financiero, a 31 de octubre de 2013, varían con respecto a la entrega realizada el día de hoy, teniendo en cuenta que todas las cifras han cambiado y que las mismas no se encuentran debidamente soportadas, como son proveedores, obligaciones laborales, el disponible en bancos y cajas que no existe, y propiedad, planta y equipo, que todo eso cambió totalmente. MAURICIO HOLGUIN: Lo primero es que evidentemente los elementos mecánicos que se encuentran en las diferentes bodegas presentan un notable descuido y falta de funcionamiento, no se encuentran operativos, que quedo a la espera del aporte de la prueba de que la parte mecánica de atrás fue debidamente adquirida por LUZ ADRIANA SARRIA (planta de secamiento que está ubicada en la bodega N° 9) y que no hace parte del predio, porque estructuralmente si lo hace. Manifiesto además mi preocupación debido a los notables malos manejos y situaciones que se presentan con la sociedad y con los inmuebles, el día de hoy verificamos mediante una llamada telefónica a un número que se encuentra en un aviso de venta dentro del predio, que se sigue ofreciendo área aparentemente del lote de terreno donde funciona la cooperativa; en dicha llamada fuimos atendidos por quien se identificó como ALVARO ESPINOSA, de quien supimos después, es socio de la cooperativa, y quien nos comunicó la oferta de venta de un lote de 16.000 mtrs², informándonos también que recientemente se habían vendido cuatro mil metros cuadrados a razón de \$300.000 el metro cuadrado. De igual manera manifiesto también mi preocupación por la fecha de elaboración de los contratos entregados por la señora LUZ ADRIANA SARRIA, tanto de arriendo como de personal.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, señor **RODOLFO GRISALES AGUDELO**, quien manifestó: La declaración a la que usted hizo referencia, fue la primera declaración que yo rendí y efectivamente fue así. Pero resulta lo siguiente, como a veces me daban plata y a veces no, la gerente LUZ ADRIANA SARRIA me dijo que entonces no pagara los \$400.00 de arriendo, y yo en contraprestación debía ayudar con la parte de celaduría y ayudaba a hacer mantenimiento y aseo de cuidado de la empresa; por ejemplo, en la visita pasada del Fondo y de la Fiscalía pudieron observar que esto estaba cambiado y limpio, esas son labores que yo he hecho, limpiar maleza y mantener el predio. Precisamente con los celadores tenemos pensado limpiar alrededor el predio para la otra semana. Otra cosa, dentro de esa contraprestación se incluye revisar los daños eléctricos o de cualquier otra índole, lo cual yo hago. En suma, en este momento no pago arriendo. Adriana me llamó la semana pasada o antepasada, no recuerdo, y me dijo que hiciéramos un contrato de arrendamiento y la idea era de que yo apareciera

pagando algo, así fuera una cantidad honoraria, por eso se le puso esa cifra de ochenta mil pesos, que yo reconozco es poco. De resto no tengo nada más que oponerme porque se que ustedes cumplen una orden judicial.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si (X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS-**:

Acta de secuestro:

Folios de Matrícula Inmobiliaria 236-2583 y 236-9977

Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

Estado de cuenta Impuesto predial predio urbano 236-9977, por valor de \$165'359.374:

Otros (especificar):

1. Copia de los Estados financieros con corte a 3 de octubre de 2013.

2. Declaración de Luz Adriana Sarria donde menciona sobre la venta parcial del inmueble donde funciona la Cooperativa.

3. Copia de la promesa de compra venta mencionada entre LUZ ADRIANA SARRIA y LUIS ANTONIO MORALES GAMBA.

4. Copia de certificación de pasivos laborales expedida por el señor EMIRO RAFAEL VERDUGO RIVERA, contador pública con corte a 31 de octubre de 2014, que varía respecto del balance contable a 31 de octubre de 2013.

5. Relación en cuadro Excel del inventario de bienes muebles, con la especificación y el estado en que se encuentran, dejando constancia que los valores que se registran en estados financieros tienen un mayor valor al que allí se registra y al que corresponde en la realidad, de acuerdo con la verificación física que se hace por parte de las contadoras del FONDO y de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, GRUPO BIENES, y de quien atiende la diligencia, Señor RODOLFO GRISALES.

6. Cuadro que contiene la relación de socios y aportes sociales.

7. Copia de las entrevistas todas a los señores RODOLFO GRISALES, ROGER VALDERRAMA, RAÚL GRAJALES Y ELIZABETH JIMÉNEZ Y LUZ ADRIANA SARRIA, donde hacen alusión a su vinculación laboral con COAGROINDULLANOS.

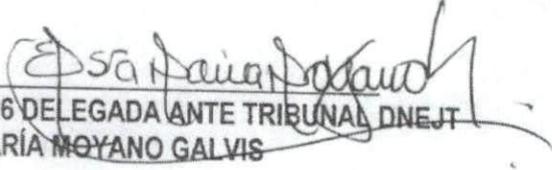
8. Copia de los contratos de arrendamiento aportados por la Representante Legal, sobre los cuales se dejaron algunas constancias en el cuerpo de la presente acta.

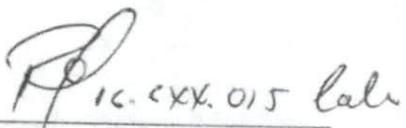
9. Certificación expedida por el Banco Popular de Granada sobre la cancelación total del crédito con base en el cual se había iniciado por parte de esta entidad el hipotecario ejecutivo con acción real.

Se hace saber a los secuestres, funcionarios de la Unidad Especial de Reparación a las Víctimas, Fondo de reparación para las víctimas, que la documentación que reposa en las respectivas carpetas, en la medida en que

sea necesaria para su administración, queda a disposición, como también lo está en la Magistratura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 5 de Diciembre de dos mil catorce (2014).

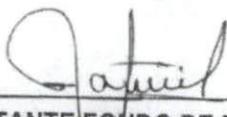

FISCAL 26 DELEGADA ANTE TRIBUNAL DNEJT
ELSA MARÍA MOYANO GALVIS


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: RODOLFO GRISALES AGUDELO

Dirección: Carrera 11 N° 19 – 52 Granada (Meta)

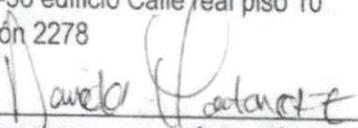
Teléfono: 3118933078 y 3138329116


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: SANDRA ALDANA ALDANA 3114609182,

Dirección: Carrera 7 N° 16-56 edificio Calle real piso 10

Teléfono: 7965150 extensión 2278


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: DANIELA CAROLINA MARTÍNEZ ESTRELLA

Dirección: Carrera 7 N° 16-56 edificio Calle real piso 10

Teléfono: 7965150 extensión 2278

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido:

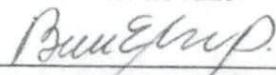
Dirección: Carrera 7 N° 16-56 edificio Calle real piso

Teléfono:


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: MAURICIO HOLGÍN

Dirección: Carrera 7 N° 16-56 edificio Calle real piso 1

Teléfono: 7965150 extensión 2287


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

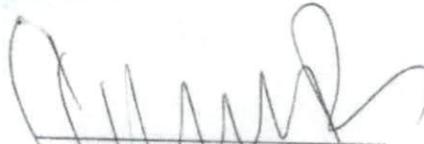
Nombre y Apellido: BEATRIZ ESCOLÁSTICA PORRAS

Dirección: Carrera 7 N° 16-56 edificio Calle real piso 1

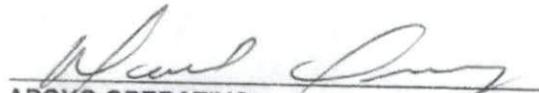
Teléfono: 7965150 extensión 2287


16-6XX015 Celi

DEPOSITARIO PROVISIONAL
RODOLFO GRISALES AGUDELO
C.C.



APOYO OPERATIVO topógrafo
LUIS MIGUEL TORRES A.


APOYO OPERATIVO
LUZ MARIELA QUIROGA -contadora


APOYO OPERATIVO
JOSÉ ALVARO RAMÍREZ FORERO fotógrafo

SE DEJA CONSTANCIA DE LA NO PRESENCIA DE LUZ ADRIANA SARRIA,
representante legal de la Cooperativa, ni del CONTADOR, ni de la AUXILIAR
CONTABLE